**ACTA NÚMERO DIEZ, SESIÓN EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las trece horas del día doce de Marzo del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Roger Merlos, Alcalde Municipal; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Regidor Propietario; Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Marlene Emperatriz Campos de Granados, Sexta Regidora Propietaria; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente; Julio Alberto Bonilla Saravia, Cuarto Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representantes de las diferentes Comunidades se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NÚMERO UNO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Ordenar al señor **JOSÉ HERMI RAMIREZ**, **Auditor interno de la Municipalidad**, para que a la mayor brevedad posible realice una auditoría General al departamento de Contabilidad de esta misma, de lo cual deberá de hacer un reporte y remitirlo al Concejo Municipal para que conozcan el resultado de la misma. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO DOS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$373.01 dólares** al Propietario o suministrante de la Empresa **Didema SA. DE CV.,** en calidad de pago por suministro de **2 cubetas de pintura y 2 Reductor Industrial**, los cuales serán utilizados para pintar los túmulos que se encuentran en los diferentes puntos del Municipio de Chinameca, según lo refleja la nota de fecha 11 del corriente mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, anexa a cotización de igual fecha, fondos que deberán ser cancelados de los Fondos Propios Municipales. **ACUERDO NÚMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$267.50 dólares** al **Propietario de la AGROFERRETERIA EL TREBOL** en calidad de pago por suministro de **25 bolsas de cemento** y **2 metros de arena**, los cuales serán utilizados para realizar bacheo en las calles principales, en las cuales se realizarán las actividades religiosas en la semana mayor, todo lo antes actuado lo hacemos según lo refleja cotización y memorándum de fecha 11 del corriente mes, enviado por la Licda. SONIA DE CHÁVEZ, anexada a nota girada por el Ing. Jorge Soto Márquez, ambas firmadas y selladas por las personas antes citadas, fondos que deberán ser cancelados, de los Fondos Propios Municipales. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$237.00 dólares** al **Propietario de la AGROFERRETERIA EL TREBOL,** en calidad de pago por suministro de **10 bolsas de cemento** y **6 metros de piedra**, los cuales serán utilizados para la reparación de Desagües en el Barrio San Juan, según lo refleja cotización, anexa a nota firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, ambas de fecha 11 del corriente mes fondos que deberán ser aplicados a las cifras presupuestarias correspondientes. **ACUERDO NÚMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Corporación el **Perfil** del **PROYECTO: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$99,520.70 dólares,**  el cual se desarrollará con los Fondos del 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS**, para que gire instrucciones al encargado de Proyección Social para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece, Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Corporación el **Perfil** del **PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL PARQUE MUNICIPAL DEL CANTON SAN PEDRO ARENALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$11,994.19 dólares,**  el cual se desarrollará con los Fondos del 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS** para que gire instrucciones al **Ing. Jorge Soto Márquez** Jefe de la UACI, para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece, así mismo, se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado y según documentos de respaldos conforme vaya desarrollándose el proyecto en cuestión. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Numeral 5, 6 y 14 del Artículo 30, Numeral 4 y 5 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal y habiéndose recibido de parte del Jefe de la Unidad Ejecutora de Proyectos de esta Corporación el **Perfil** del **PROYECTO: TALLERES VOCACIONALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** con el objeto que sea revisado y aprobado, por lo que después de haber analizado el referido documento se **ACUERDA:** Dar por recibido, aceptado y aprobado el referido **PERFIL** por un monto de **$6,182.00 dólares,**  el cual se desarrollará con los Fondos del 75%, facultando al mismo tiempo al Sr. Alcalde Municipal **ROGER MERLOS** para que gire instrucciones a la Encargada de la Unidad de la Mujer para que lo ejecute de acuerdo a los procesos legales que la Ley establece, así mismo, se autoriza al señor Hugo Armando Rodríguez Cruz, Tesorero Municipal, para que cancele todo lo relacionado al Proyecto antes citado según se vayan dando las actividades que realice y los respaldos correspondientes, Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$112.00 dólares** al **Propietario de la AGROFERRETERIA EL TREBOL,** en calidad de pago por suministro de **10 bolsas de cemento** y **1 metro de arena**, los cuales serán utilizados para reparar parte del muro que está ubicado en la calle principal del Cantón El Boquerón de esta jurisdicción. El señor Israel Araniva en representación de la Comunidad, se compromete a poner la mano de obra y de esta manera evitar que dicho muro siga deteriorándose. Todo lo actuado se hace en atención a nota firmada y sellada por el Jefe de la UACI, fondos que deberán ser cancelados de los Fondos Propios Municipales. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Solicitar al señor Gerente del Banco Scotiabank** de esta ciudad, le facilite al Lic. NELSON ANTONIO ULLOA, Segundo Regidor Propietario, el acceso de verificación de las Cuentas Corrientes y de ahorro en línea de esta Municipalidad, para lo cual se proporciona el siguiente correo electrónico naulloaa@hotmail.com, tomando en cuenta que el Licenciado ULLOA es Refrendario de Cheques y debe de conocer de primera mano los movimientos de las mismas. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: **Se suspenda u omita al Lic. JOSÉ DOUGLAS GÓMEZ, Contador Municipal** al acceso de verificación de las Cuentas Corrientes y de ahorro en línea de esta Municipalidad, todo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 86 inciso Cuarto del Código Municipal. **ACUERDO NÚMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 5 del artículo 3 numeral 4 del artículo 4 del Código Municipal y Ordinal 5° del Artículo 204 de la Constitución de la Republica, ACUERDA: Aprobar en todo su contenido el reglamento para el programa de becas para la Educación Superior del Municipio de Chinameca Departamento de San Miguel, el cual va encaminado al ordenamiento de otorgamiento de oportunidades de estudios a los jóvenes con el deseo de superación académica de este Municipio. **ACUERDO NÚMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele de los FONDOS FODES 25% la cantidad de **$181.16** dólares al propietario o Represente de **DIPARVEL SA DE CV**, por el suministro de dos baterías para el Camión Dyna Placa N-17076 y la cantidad de **$130.52 dólares** al propietario o Represente de **La Casa de las Baterías**, por el suministro de **1** Bateríapara el Pick up Hilux Sirena Placa N 8965. Todo lo actuado lo hacemos en atención a nota de fecha 12 del corriente mes, firmada y sellada por el Jefe de la UACI. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal y de acuerdo a reforma al artículo 5 de la Ley del Fodes mediante decreto Legislativo N° 1079, publicado en el Diario Oficial N° 86 Tomo número 395, del 14 de Mayo de 2012 **ACUERDA:** Autorizar al **Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM)** para que a partir del mes de Marzo a Diciembre del corriente año, descuente del total de los Fondos Fodes 25% Funcionamiento la cantidad de **$100.00 dólares** en concepto de pago de cuota de aportación para el Consejo Departamental de Municipalidades de San Miguel **(CDA San Miguel),** Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Numeral 18 del Artículo 4, Numeral 14 del Artículo 30, Numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al señor, HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ, Tesorero Municipal, para que aperture una Cuenta Corriente a nombre del **PROYECTO: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** en el **Banco Scotiabank** de esta ciudad, para que en ella se manejen los recursos asignados a dichas Obras. Se nombran como Refrendarios de Cheque de la referida Cuenta, a los Señores **ROGER MERLOS**, Alcalde Municipal y **NELSON ANTONIO ULLOA**, Segundo Regidor Propietario. Se autoriza como firma indispensable en toda la emisión de Cheques, la del Señor **HUGO ARMANDO RODRIGUEZ CRUZ,** Tesorero Municipal y la de cualquiera de los refrendarios, al mismo tiempo, se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que de los fondos 75% DEL FODES traslade a la Cuenta a Aperturarse la cantidad de **$100.00 dólares** de inicio hasta totalizar la cantidad de  **$99,520.70 dólares.** De igual forma, se autoriza al señor Tesorero Municipal para que cancele todo lo relacionado al Proyecto anteriormente citado. Pagos que se realizarán de los Fondos FODES 75% Inversión. Se autoriza la cancelación de la Chequera, con los Fondos del Fondo Circulante, tomando en cuenta que es un gasto o erogación Administrativo. Certifíquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de los Fondos Propios y contra entrega de los documentos de respaldo, haga efectivo el aporte de **$300.00 dólares** al Señor **MAURICIO ANTONIO ARANIVA** o en su defecto al Señor **ANGEL ALEJANDRO QUINTANILLA,** ambos Miembros de Asociación Juvenil Chinamequensede esta ciudad para que los puedan utilizar en la compra de los materiales que utilizarán en la elaboración de los **600 Metros** de **Alfombra**  en la Calle que comprende de la 4ta. Av. Sur y la 6ta. Av. Sur del Barrio San Juan de esta Ciudad, todo con el deseo de embellecer la zona o el sector en donde pasa la Procesión del Santo Entierro el Viernes Santo. Todo lo actuado lo hacemos en atención a solicitud de fecha 12 del corriente mes, firmada por las personas antes citadas en representación de la Asociación Juvenil Chinamequense. Fondos que deberán ser aplicados en las cifras presupuestarias correspondientes. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$330 dólares,** al **Propietario o representante de Agroferreteria el trébol,** en calidad de pago por suministro de **60 Laminas**, las cuales serán distribuidas de la siguiente forma; **12** **láminas** para la señora DAYSI AZUCENA MARTINEZ CAÑAS, quien reside en el Cantón Copinol Segundo, **33 láminas** para la señora EVELIN YESENIA MARTÍNEZ, a quien su vivienda se le incendio, en el Cantón las Marías y la cantidad de **15 láminas** al señor **Miguel Quintanilla** del Cantón Planes Terceros de esta jurisdicción. Todo lo actuado se hace en atención solicitudes firmadas por las personas antes citadas y la ADESCO de Cantón Las Marías, fondos que deberán de ser cancelados, de los Fondos Propios Municipales. Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **MARLENE EMPERATRIZ CAMPOS DE GRANADOS**, Sexto Regidor Propietario, **SALVAN y votan en contra,** en la toma de los Acuerdos número, **5, 6 y 7** por no tener los Fondos para dicho pagos y se tiene deuda**, LORENZO SAUL RIVAS**, Séptimo Regidor Propietario, **SALVA y vota en contra,** en la toma del Acuerdo número, **5** por no tener los Fondos para dicho pagos y se tiene deuda **7,** porque no tiene un plan de trabajo presentado a este Concejo. El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra,** en la toma del Acuerdo número, **6 y 16.** Los señores **JOSÉ ARMANDO CHAVEZ SANCHEZ,** Primer Regidor Propietario**, El Lic. NELSON ANTONIO ULLOA,** Segundo Regidor Propietario, **RENE ANTONIO QUINTANILLA, Tercer Regidor Propietario, SALVAN y votan en contra,** en la toma del Acuerdo número, **13.** Y no habiendo más que hacer constar firmamos**,** habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

 Roger Merlos José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Nelson Antonio Ulloa

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

 Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

 Eduardo Antonio Guandique Marlene Emperatriz Campos de G.

 Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario

 Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

 Secretaria Municipal